

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MECADERES—CAUCA
Código 194504089001
Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AUTO N° 396

Mercaderes, Cauca treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION: 194504089001-2020-00091-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELVIS ARLEY MUÑOZ MORENO Y OTRO**

PUNTO A TRATAR

Con el presente proveído se entra a resolver el Recurso de Reposición, interpuesto por la Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, quien actúa como apoderado judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del asunto de la referencia, contra el auto 353 calendado el 11 de agosto de 2022, mediante el cual se fijó fecha para audiencia del art. 327 del C.G.P.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez estudiados los argumentos que dieron origen al recurso de reposición incoado por la apoderada de la parte demandada, observa el Despacho que si bien es cierto mediante auto 107 del 29 marzo de 2022, se corrió traslado de las excepciones propuestas por los demandados por medio de apoderado judicial, expresa que no se hizo efectivo dicho traslado, para ejercer el derecho a la defensa y contradicción.

Por lo anterior, solicita se deje sin efecto el auto 353 del 11 de agosto de 2022 y en su lugar se le corra traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto No. 353 del 10 de agosto de 2022, proferido dentro de la presente demanda, por las motivaciones anotadas en precedencia.

SEGUNDO. - **CORRER TRASLADO** de las excepciones propuestas a la parte demandante por el termino de 3 días. De acuerdo al Inciso sexto del art. 391 de C.G.P.

TERCERO: Una vez quede ejecutoriado el termino otorgado a la parte demandante, pase a despacho para fijar fecha y hora para la audiencia inicial del que trata el art. 372, 375 Y 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No. 396 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 065) ACORDE CON LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022, EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA